



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 DIC 2023

Expte. N° 24.502/23

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta con el Lic. José María MARTÍNEZ VERONELLI, DNI N° 36.802.319; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió dicha Adenda con el Lic. MARTÍNEZ VERONELLI, con el fin de modificar la Cláusula Quinta del contrato firmado oportunamente "HONORARIOS Y FORMA DE PAGO", acordándose un nuevo estipendio que el mencionado percibirá por los servicios que presta en la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, dejando establecido que dada su titulación de grado, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, deberá realizar además tareas específicas a su perfil: administración de redes sociales, prensa institucional y producción audiovisual, debiendo proceder a realizar las tareas adicionales y las ya pactadas en el contrato firmado oportunamente.

QUE dicha Adenda tiene vigencia a partir del 1° de agosto de 2023 y vence 31 de diciembre de 2023, por lo que se abonará la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000,00) por el mes de agosto, PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) por setiembre y octubre y el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por los períodos de noviembre y diciembre.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de dicha adenda.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Lic. José María MARTÍNEZ VERONELLI, DNI N° 36.802.319, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2342-2023

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS	
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA	
LIQUIDACION DE IMPUESTOS DE SELLOS	
IMPUESTO:	3773 -
FECHA DE VIGENCIA:	25/10/23
IMPUESTO:	25-19583
Nº 5	VALIDO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE (PAGO en Estampilla Fiscal)

### **ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. DANIEL HOYOS, D.N.I. Nº 17.309.052, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares-, en adelante EL CONTRATANTE, POR UNA PARTE; Y POR LA OTRA PARTE, el Lic. José María Martínez Veronelli, argentino, D.N.I. Nº 36.802.319, con domicilio real en calle 12 de Octubre Nº 1682, Barrio 20 de Febrero, de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente Nº 24.502/23. que se registrá por la referida a la cláusula QUINTA que corresponde a los honorarios y formas de pago.

**PRIMERA:** De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, dejando establecido que la modificación corresponde por poseer título de grado (Licenciado en Ciencias de la Comunicación) para realizar las tareas específicas a su perfil en la Secretaría Académica: administración de redes sociales, prensa institucional, y producción audiovisual, modificar la cláusula QUINTA sobre honorarios, quedando redactada de la siguiente forma:

**"QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATADO percibirá de EL COMITENTE, por los servicios a que se obliga prestar, la suma mensual, total y única de \$ 101.000 (ciento un mil con 00/100) por el mes de agosto, \$ 110.000 (ciento diez mil con 00/100) por los meses de septiembre y octubre y \$ 120.000 (ciento veinte mil con 00/100) por los meses de noviembre y diciembre. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación, en Tesorería General o en la respectiva dependencia de LA UNIVERSIDAD, de la factura en legal forma correspondiente a honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan".

**SEGUNDA:** El contratado se compromete a cumplir con la prestación de servicios en la forma ya estipulada en el correspondiente contrato de locación de servicios, agregándole únicamente a tal efecto la administración de redes sociales, prensa institucional, y producción audiovisual, a las ya pactadas. La presente adenda tiene vigencia a partir del día 1 de agosto de 2023 y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2023. Se deja aclarado que podrá ser prorrogada o ampliada, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

En la ciudad de Salta al 31 día del mes de octubre de 2023, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta